



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2024-GM/MDK

El Descanso, 19 de junio del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI.

VISTOS: El expediente administrativo N° 3084-2024 que contiene el Informe N° 67-2024-UPP/MDK del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, solicita la recomposición de la comisión de reconocimiento de Crédito Devengado de deudas de ejercicios anteriores, expediente administrativo N° 3222-2024 que contiene la Opinión Legal N° 079-2024-AJE/MDK del Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 197 de la constitución Política del Estado, reforma por la Ley Nro. 27680 reconocen a los Gobiernos Locales Autonomía Economía, Política y Administrativo con sujeción al orden jurídico;

Que conforme establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolver denegando o reconocimiento el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, los numerales 43.1 43.2 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que devengado es el acto mediante el a cuál se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Para efecto del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidades, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, para lo cual debe darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Ley del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en la que se detalla los documentos sustentatorios del devengado y su formalización cuando se da posterior al periodo de compromiso;

Que, el artículo 16 de la Directiva de Ejecución Presupuestal N° 0005-2022-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 establece que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previas acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma

1



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E-mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gastos. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidades, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidades administrativas, civil o penal, según corresponda, del Titular de la identidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto legislativo N°1440;



Que, mediante el expediente administrativo N° 3084-2024 que contiene el Informe N° 67-2024-UPP/MDK del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, solicita la recomposición de la comisión de reconocimiento de Crédito Devengado de deudas de ejercicios anteriores, toda vez el presidente de esta comisión es el Jefe de Presupuesto y Contabilidad, sin embargo a la fecha esta Unidad de ha dividido independientemente cada uno, por lo que la presidencia corresponde al Jefe de la Unidad de Contabilidad;



Que, efectivamente la Unidad de Contabilidad se ha creado independientemente por lo que la presidencia de esta comisión corresponde a la Unidad de contabilidad toda vez es responsable del devengado y asume el control concurrente;

Que, mediante el expediente administrativo N° 3222-2024 que contiene la Opinión Legal N°079-2024-AJE/MDK del Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, concluye APROBAR la recomposición de la comisión de reconocimiento de Crédito Devengado de deudas de ejercicios anteriores aprobado mediante Resolución Gerencial N°036-2024-GM/MDK, que debe ser precedido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y debiendo de continuar los demás miembros;

Que, el Reconocimiento de deudas de ejercicio fiscales anteriores (Art. 7 Decreto Supremo N° 017-84-PCM) esta facultad a la Gerencia Municipal conforme al numeral 57) del Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDK, en consecuencia, corresponda aprobar su conformación de la Comisión revisión, evaluación y verificación de documentos para el Reconocimiento de Deudas de ejercicios fiscales anteriores.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 57) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDK y tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la recomposición de la comisión de reconocimiento de Crédito Devengado de deudas de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Kunturkanki, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CARGO
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión de reconocimiento de Crédito Devengado de deudas de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Kunturkanki, en aditamento a sus funciones en sus dependencias, asumirán la responsabilidad de revisar, evaluar y dar viabilidad a los expedientes administrativos de reconocimiento de deuda, con sujeción a las normas vigentes y la demora en el cumplimiento podrá generar responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga o interponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión de reconocimiento de Crédito Devengado de deudas de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Kunturkanki.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el pagina web y portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Kunturkanki.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO

Ing. Lenin Marrón Roque
GERENTE MUNICIPAL
C.I.F. 62941

C.C.:

-Comisión
-Archivo

